



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00560** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM “COOPCAFAM”**, en contra de **GERMAN ENRIQUE PINILLA CAMELO**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 4034782.

1.1° **\$639.622,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 33 de febrero 28/2021. Exigible desde el 01 de marzo de 2021.

1.2° **\$647.756,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 34 de marzo 31/2021. Exigible desde el 01 de abril de 2021.

1.3° **\$655.993,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 35 de abril 30/2021. Exigible desde el 01 de mayo de 2021.

1.4° **\$664.336,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 36 de mayo 31/2021. Exigible desde el 01 de junio de 2021.

1.5° **\$672.783,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 37 de junio 30/2021. Exigible desde el 01 de julio de 2021.

1.6° **\$681.339,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 38 de julio 31/2021. Exigible desde el 01 de agosto de 2021.

1.7° **\$690.003,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 39 de agosto 31/2021. Exigible desde el 01 de septiembre de 2021.

1.8° **\$698.778,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 40 de septiembre 30/2021. Exigible desde el 01 de octubre de 2021.



1.9º **\$707.664,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 41 de octubre 31/2021. Exigible desde el 01 de noviembre de 2021.

1.10º **\$716.663,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 42 de noviembre 30/2021. Exigible desde el 01 de diciembre de 2021.

1.11º **\$725.777,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 43 de diciembre 31/2021. Exigible desde el 01 de enero de 2022.

1.12º **\$735.006,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 44 de enero 31/2022. Exigible desde el 01 de febrero de 2022.

1.13º **\$744.353,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 45 de febrero 28/2022. Exigible desde el 01 de marzo de 2022.

1.14º **\$753.818,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 46 de marzo 31/2022. Exigible desde el 01 de abril de 2022.

1.15º **\$763.405,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 47 de abril 30/2022. Exigible desde el 01 de mayo de 2022.

1.16º **\$773.113,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 48 de mayo 31/2022. Exigible desde el 01 de junio de 2022.

1.17º **\$782.944,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 49 de junio 30/2022. Exigible desde el 01 de julio de 2022.

1.18º **\$792.901,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 50 de julio 30/2022. Exigible desde el 01 de agosto de 2022.

1.19º **\$802.983,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 51 de agosto 31/2022. Exigible desde el 01 de septiembre de 2022.

1.20º **\$813.195,00 M/Cte**; por concepto de capital correspondiente a la cuota No. 52 de septiembre 30/2022. Exigible desde el 01 de octubre de 2022.

1.21º Por los intereses moratorios generados sobre cada una de las cuotas señaladas desde el numeral 1.1º al 1.20º, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, **desde que cada cuota se hizo exigible** hasta cuando se verifique el pago total de las mismas. (Art. 884 del C. Co.).



1.22° **\$6'889.065,00 M/Cte.**, por concepto de capital vencido del pagaré base de ejecución.

1.23° Por los intereses moratorios generados sobre el capital señalado en el numeral 1.1°, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de octubre de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.24° **\$271.520,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 33 desde el día 28 de febrero de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.25° **\$263.386,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 34 desde el día 31 de marzo de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.26° **\$255.149,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 35 desde el día 30 de abril de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.27° **\$246.806,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 36 desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.28° **\$238.359,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 37 desde el día 30 de junio de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.29° **\$229.803,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 38 desde el día 31 de julio de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.30° **\$221.139,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 39 desde el día 31 de agosto de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.31° **\$212.364,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 40 desde el día 30 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.



1.32° **\$203.478,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 41 desde el día 31 de octubre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.33° **\$194.479,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 42 desde el día 30 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.34° **\$185.365,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 43 desde el día 31 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.35° **\$176.136,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 44 desde el día 31 de enero de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.36° **\$166.789,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 45 desde el día 28 de febrero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.37° **\$157.324,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 46 desde el día 31 de marzo de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.38° **\$147.737,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 47 desde el día 30 de abril de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.39° **\$138.029,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 48 desde el día 31 de mayo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.40° **\$128.198,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 49 desde el día 30 de junio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.41° **\$118.241,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 50 desde el día 31 de julio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.



1.42° **\$108.159,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 51 desde el día 31 de agosto de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

1.43° **\$97.947,00 M/Cte.**, por concepto de intereses del plazo de la cuota No. 52 desde el día 30 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, a una tasa nominal anual del 15.26 % que equivalen al 1.2716% mensual.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° **RECONOCER** al abogado **HÉCTOR JULIO ESTEBAN SACHICA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.30
Hoy, 29 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria